



21 JAN 2015

DECRETO NÚMERO (- 0 0 0 0 2 5)

POR EL CUAL SE EFECTUAN CORRECCIONES AL PROGRAMA DE UNOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LA ORDENANZA 014 DE MAYO 8 DE 2014

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a). Que mediante Ordenanza 014 del 08 de Mayo de 2014, se autorizó al Gobernador del Departamento de Santander para comprometer Vigencias Futuras ordinarias.
- b). Que las Ordenanza 014 del 08 de Mayo de 2014, tiene relación directa con la ejecución del presupuesto de la vigencia 2014.
- c). Que el artículo 41 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 establece que el Gobierno Departamental de oficio o a petición del jefe del organismo o entidad respectiva, efectuará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones en las codificaciones, denominaciones, objeto de los rubros presupuestales, correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, de redacción y errores aritméticos, que figuren en el Presupuesto General del Departamento del año 2014
- e). Que de conformidad con el Artículo 45, de la Ley 1437 de 2011, se podrá hacer corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
- f). Que el ARTÍCULO TERCERO de la Ordenanza 014 de 2014, establece: *"Autorizar la Señor Gobernador del Departamento de Santander, para que en el primer Trimestre del año 2015 realice los ajustes, aclaraciones, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en la presente Ordenanza"*.
- g). Que en la Ordenanza 014 de 2014, en el ARTÍCULO SEGUNDO, en el cuadro de "PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS VIAS MUNICIPALES 2014", se digito erróneamente el Programa de los Proyectos "MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA ARAÚCA MUNICIPIO DE SANTA HELENA" y "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO PATO, VIA SAN RAFAEL DE LEBRIJA - PAPAYAL, MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".
- f). Que es necesario efectuar las correcciones en la literatura necesarias para enmendar los errores de transcripción y de redacción, del programa de algunos de los proyectos incluidos en la ordenanza No. 014 del 08 de Mayo de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las correcciones en los programas de los proyectos contemplados en el Artículo Segundo de la Ordenanza 014 del 08 de Mayo de 2014 de la Secretaría de Infraestructura Departamental, los cuales quedarán así:



DECRETO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código AP GF -RG-29	Gestión Financiera	Versión 2	Página
--------------------------------------	---------------------	--------------------	-----------	--------

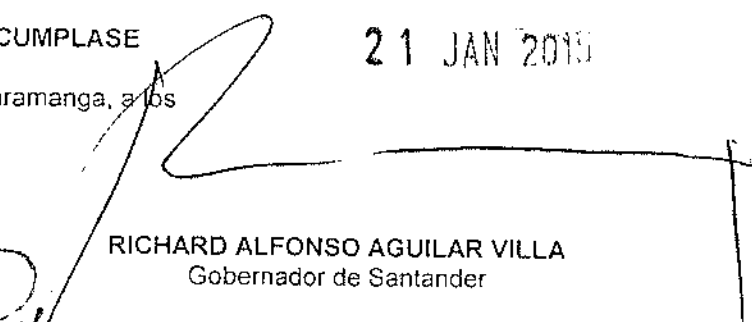
NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO
MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PUENTES DE LA RED SECUNDARIA	MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA ARAGUA MUNICIPIO DE SANTA HELENA
MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PUENTES DE LA RED SECUNDARIA	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO PATO, VIA SAN RAFAEL DE LEBRIJA - PAPAYAL, MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los ajustes presupuestales correspondientes

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

21 JAN 2015

Expedido en Bucaramanga, a los


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander

Ordenó: **CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMÚDEZ**
Secretaria de Transporte e Infraestructura

Vo. Bo. **JORGE CÉSPEDES CAMACHO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Admeth Pardo Olaya**
Abogado Secretaría de Infraestructura

Proyectó: **Carlos Andrés Paez Bayona**
Jessica Pérez Becerra

